ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1572024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR- Y LUZ ALEXANDRA NINO MARTINEZ

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.371.557 en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución de nombramiento No. 564 del 28 de agosto del 2023 y acta de posesión No. 065 del 01 de septiembre del mismo año, facultado para celebrar el presente otrosí de acuerdo a la Resolución No. 016 del 1 de julio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 683 del 13 de octubre de 2023, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con NIT.900.948.958-4, quien en adelante se denominará LA AGENCIA, por una parte, y por la otra, **LUZ ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **52819597** quien obra en nombre propio, en adelante **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1572024** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1). El día 19 de enero de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1572024** cuyo objeto es "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN DIRECTA Y TIENDA VIRTUAL".*

2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 22 de enero de 2024 hasta el 21 de septiembre de 2024.

3). Que el valor del contrato de prestación de servicios se estableció hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($87.200.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

4). Que mediante memorando 20245000071043 de 28 de agosto de 2024, el supervisor del contrato solicita la Adición y Prorroga, anexando el informe correspondiente, donde justifica la misma así:

> "*(…) Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto de inversión mencionado, se considera necesario, oportuno y conveniente, realizar adición y prorroga al contrato referido como medio para garantizar el trámite de las etapas precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales, y en general todos los procesos contractuales a cargo de la Vicepresidencia, ya que debido al volumen de procesos y la rigurosidad que se debe tener con su trámite el personal de planta de la dependencia no es suficiente, por ende la necesidad con la que suscribió el contrato persiste.*
> *Es por lo anterior que la supervisión del contrato considera conveniente, oportuno y prudente, adicionar y prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en las condiciones enunciadas en*

el acápite denominado "INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD", en aras de lograr el cumplimiento de las metas trazadas

Es importante resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con profesionales y personal de apoyo que permitan el cumplimiento de los tramites contractuales conforme a las disposiciones legales.

Es importante aclarar que, con la presente solicitud de adición y prórroga, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, el cual señala que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

(...)

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite de PRÓRROGA Y ADICIÓN al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Se solicita PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios en mención hasta el 31 de diciembre de 2024

B) Que de acuerdo a lo anterior, se solicita ADICIONAR al valor del contrato señalado en el numeral 4.1 Valor de los Estudios Previos la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($35.970.000), quedando como valor total la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($123.170.000).

C) Modificación forma de pago: Modifíquese la Cláusula 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Modifíquese el literal b numeral 4.1., de los Estudios Previos del contrato 1572024, denominado "Forma de pago", de conformidad con la parte con la solicitud de la supervisión, el cual quedará de la siguiente manera:

'' 1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.900.000) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un último pago hasta por el valor de los honorarios mensuales fijados, previa entrega de un informe de actividades que comprenda dos periodos así: a) entre el 1 al 20 de diciembre de 2024, y b) entre el 21 de diciembre de 2024 hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, y demás documentos establecidos para cada pago."

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 10.900.000).
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1), 2) y 3) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.
Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato."
".

5) Que la contratista, mediante comunicación del 28 de agosto de 2024, manifestó la aceptación de la Adición y Prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2024, por el valor mensual y en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

6) Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente **Adición y Prórroga No.1** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1572024**, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

CLAUSULA 1 - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1572024**, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA 2 - ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1572024** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($35.970.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($123.170.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme presupuesto aprobado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA 3. FORMA DE PAGO. La presente Adición se pagará de la siguiente manera:

1. *Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.*

2. *Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.900.000) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre*

el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. *Un (1) último pago hasta por el valor de los honorarios mensuales fijados, previa entrega un informe de actividades que comprenda dos periodos así; a) entre el 1 al 20 de diciembre de 2024, y b) entre el 21 de diciembre de 2024 y hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, y demás documentos establecidos para cada pago.*

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.900.000).*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1), 2) y 3) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.*

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato."

CLAUSULA 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La presente adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6424** de 2024.

CLAUSULA 5. De conformidad con lo establecido en el Titulo III, Art. 437, Parágrafo 3 del Estatuto Tributario; para el caso de aquellos prestadores de servicios- personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado, y que debido a la suscripción de la presente adición se conviertan en responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, el contratista, previamente a la presentación del siguiente informe de pago, deberá informar al supervisor y allegar el RUT actualizado.

CLAUSULA 6. REMISIÓN. Se remitirá copia de la presente Adición y prórroga No. 1 al Supervisor del Contrato, a la Compañía Aseguradora en los casos en los que aplique y a la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural para el trámite respectivo y lo de su competencia.

CLAUSULA 7. DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente Adición y prorroga No. 1 y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1)** Memorando 20245000071043 de 28 de agosto de

2024. **2.)** Informe del Supervisor del Contrato de fecha 27 de agosto de 2024. **3.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6424 de 2024. **4)** Comunicación del contratista de fecha 28 de agosto de 2024. **5)** Consultas de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

CLAUSULA 8. LA CONTRATISTA se compromete a solicitar la modificación a la póliza, publicar en la plataforma SECOP II y allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la modificación a la garantía contractual, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato **1572024**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLAUSULA 9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: La presente Adición y prórroga No. 1 se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 10. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del anexo del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

LA CONTRATISTA

LUZ ALEXANDRA NINO MARTINEZ
C.C. No. 52819597

LA AGENCIA,

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

***Proyectó**: Mariluz Arenas Parra- Abogada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual*

***Revisó**: Cindy María Arredondo Sánchez - Abogada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual*